JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

1. Conforme solicitud allegada por la apoderada de la actora mediante correo electrónico de 29 de octubre de los cursantes, y por ser procedente se ordena el **DESGLOSE** de los documentos relacionados en el numeral 3 de la referida solicitud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P. Por secretaría proceda a dejarse las constancias del caso, indicando en todo caso que dentro del presente asunto se profirió sentencia el 4 de marzo de 2020.

2. Ahora bien, respecto a los oficios ordenados en decisión de 4 de marzo de la presente anualidad, se le indica a la memorialista que el 6 de julio de 2020, se elaboraron los oficios No. 01164 y 01165, con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro de esta ciudad y la Notaria Segunda del Circulo de Bogotá. Así las cosas, para efectos de diligenciar las referidas comunicaciones, se ordena por secretaría remitir, mediante correo electrónico a la apoderada solicitante los oficios adjuntando para tal efecto copias auténticas del acta de audiencia calendada 4 de marzo de 2020.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 137 a la hora de las 8:00 a.m.
20 NOVIEMBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c33fe82b244409fefd5d1f32ee30a635978a9170b98c41d7881cc0802b1f8b6
Documento generado en 19/11/2020 01:14:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica